

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº RD. ...366-2019 MGP/DGCG

FOLIO ...681.....



127 MAY 2019

Resolución Directoral

Visto el libro de registro de empresa de personas naturales y jurídicas de la dirección de control de actividades acuáticas, la empresa GENERAL CONTROL GOUP S.A.C;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2, numeral (5) y en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1147 de fecha 10 de diciembre del 2012, que regula el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, se establece que el ámbito de aplicación de dicha norma entre otros, son las personas naturales y jurídicas, cuyas actividades se desarrollen o tengan alcance en el medio acuático y que corresponde a la Autoridad Marítima Nacional aplicar y hacer cumplir lo dispuesto en el citado Decreto Legislativo;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147 de fecha 10 de diciembre del 2012, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2014-DE de fecha 26 de noviembre del 2014, en el artículo 585, establece que corresponde a la Dirección General otorgar Certificados de registro de empresas cuyas actividades se realicen directamente en el ámbito acuático - terrestre a excepción de las empresas enmarcadas dentro del Sistema Portuario Nacional;

Que, en el artículo 585 del citado Reglamento, establece que los Certificados de Registro de Empresa tiene un año de validez. Las empresas deben ser inspeccionadas anualmente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa complementaria emitida por la Dirección General;

Que, el Procedimiento 41 (B-36), Parte "C", Unidad Orgánica (2), Capítulo I, del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú (TUPAM - 15001), aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2005-DE/MGP de fecha 20 de junio del 2005, establece los requisitos para la renovación anual de los certificados de Registro de empresas relacionadas a las Actividades Acuáticas aplicable a Empresas de Servicios Generales;

Que, mediante el documento visto, el Director General de Capitanías y Guardacostas, recomienda la cancelación del citado Certificado de Registro de Empresa de La empresa GENERAL CONTROL GROUP S.A.C al no haberse renovado anualmente, incumpliendo con el Artículo 585 del Decreto Legislativo N° 1147 de fecha 10 de diciembre del 2012;

Que, en el Libro N° 05 folio N° 41 de Registros de Empresas Relacionadas a las Actividades Acuáticas que obra en la Dirección de Control de Actividades Acuáticas, se encuentra registrada la empresa GENERAL





CONTROL GROUP S.A.C, cuyo Certificado ha caducado el día 18 de marzo del 2012;

De conformidad a lo evaluado por el Jefe del Departamento de Personal Acuático, a lo opinado por el Director de Asuntos Legales, Director de Control de Actividades Acuáticas y a lo recomendado por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la cancelación del Certificado de Registro de Empresa N° 014-11/R de fecha 18 de marzo del 2011, otorgada a la empresa GENERAL CONTROL GROUP S.A.C, registrada como Empresa de Servicios Generales (Muestreo y Análisis de Harina de Pescado) en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto del Callao, por no haber efectuado la renovación anual del Certificado de Registro de Empresa;

Artículo 2º.- Publicar en el Portal Electrónico de la Autoridad Marítima Nacional www.dicapi.mil.pe, la presente Resolución Directoral, para fines de conocimiento público.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)

Ricardo MENÉNDEZ Calle
Vicealmirante

Director General de Capitanías y Guardacostas



DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo.-